



DECRETO N°

873

TEMUCO,

VISTOS

05 MAR. 2025

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 13011/134 de fecha 03/03/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : PAOLA DEL CARMEN PULGAR SAEZ
R.U.T. : 13.950.517-4
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : MILANO N°01949 VILLA FLORENCIA
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :
ROL PATENTE : 2-20721

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 970.830.- la que será pagada con \$ 300.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8596513	30/04/2025	67.083
2	8596514	31/05/2025	67.083
3	8596515	30/06/2025	67.083
4	8596516	31/07/2025	67.083
5	8596517	31/08/2025	67.083
6	8596518	30/09/2025	67.083
7	8596519	31/10/2025	67.083
8	8596520	30/11/2025	67.083
9	8596521	31/12/2025	67.083
10	8596522	31/01/2026	67.083

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HNA/epw/pss
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

3066362